

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A

COMITÉS DE APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En relación con nuestra estructura de gobierno, la Junta Directiva ha creado los comités exigidos legalmente y otros que, apoyan su gestión y la mantienen informada sobre los procesos, estructura y gestión de riesgos de cada línea de negocio, lo que permite un adecuado monitoreo y flujo de información en la organización.

Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos. Adicionalmente, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

Se consideran comités de apoyo de la Junta Directiva, aquellos órganos colegiados cuya constitución y reglamento son aprobados por la Junta Directiva. Asimismo, todos sus miembros deben ser parte de la Junta Directiva de Fiduciaria Davivienda S.A:

COMITÉ DE AUDITORÍA¹

Art. 1. Definición del Comité de Auditoria. Es el órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la supervisión y evaluación del sistema de control interno de la Fiduciaria y del mejoramiento continuo de este Sistema. No sustituye la responsabilidad de la Junta Directiva de implementar y supervisar el control interno. Por tanto, su responsabilidad queda limitada a servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y al mejoramiento de aquel.

II. Estructura y Funcionamiento

Art. 2. Conformación del Comité de Auditoria. El Comité de Auditoria estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de Fiduciaria Davivienda S.A. para apoyar la labor del Comité.

A las reuniones del Comité podrán asistir previa citación y según el tema que se trate en la respectiva reunión: el Presidente de la Fiduciaria, los Directores, el Auditor Interno, el Oficial de Cumplimiento y cualquier otro empleado que el Comité considere pertinente para el desarrollo inherente de sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia y al presente Reglamento. El Revisor Fiscal asistirá al Comité en los términos de Ley. El Comité tendrá las funciones establecidas en el reglamento del mismo.

¹ Artículos tomados del Reglamento del Comité de Auditoría, documento que se encuentra publicado en la página en la página web www.fiduciariadavivienda.com y fue aprobado por la Junta Directiva.

Art. 3. Período de duración de los miembros del Comité de Auditoría. Los miembros del Comité de Auditoría elegidos por la Junta Directiva tendrán un período de duración de dos (2) años contados desde la fecha de su designación en la sesión de Junta respectiva, período que podrá ser prorrogado a su vencimiento de manera automática y sucesiva.

Art. 4. Periodicidad de las reuniones del Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría se reunirá como mínimo cada tres (3) meses; no obstante, de acuerdo con las circunstancias particulares de la Fiduciaria, el número de reuniones podrá ser ampliado cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros, y en todo caso cuando se den situaciones especiales del Sistema de control interno que requieran una revisión y evaluación por parte del Comité, cambios significativos de las políticas de Fiduciaria Davivienda S.A., o cambios trascendentales en la normatividad que regula las operaciones de la Fiduciaria.

Art. 5. Remuneración del Comité de Auditoría. La asistencia al Comité de Auditoría será remunerada a través de honorarios.

Art. 6. Quórum. El Comité de Auditoría podrá reunirse y deliberará y decidirá con la presencia de mínimo dos (2) de sus miembros y del secretario o quien haga sus veces.

Art. 7. Secretario del Comité. El Comité de Auditoría tendrá un Secretario; no obstante, los miembros del Comité podrán nombrar en las reuniones la persona que obrará como Secretario para esa fecha determinada, si no está presente el Secretario del Comité. El Secretario del Comité tendrá las funciones establecidas en el reglamento del comité.

COMITÉ CORPORATIVO DE RIESGOS²

La Gestión Integral de Riesgo del Banco y sus Filiales se rige por los principios y políticas del Grupo Empresarial Bolívar, respetando, en todo caso, el marco legal y/o regulatorio que rige a cada compañía. Dicha Gestión Integral de Riesgo (ERM) se fundamenta en una estructura de gobierno cuyo objetivo es asegurar el logro de los objetivos estratégicos, sobre una base de gestión, administración y control de riesgos, que soportan el crecimiento de los negocios y el aprovechamiento de oportunidades. Los esfuerzos de la Vicepresidencia Ejecutiva de Riesgo del Banco y la Vicepresidencia de Riesgo de Inversión de Sociedades del Grupo Bolívar tienen como misión velar por el cumplimiento de la estrategia y el control de los riesgos asociados.

Adicionalmente la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., ha definido un conjunto de principios y políticas de riesgo que delimitan claramente los niveles de riesgo del Banco y sus Filiales. Asimismo, se encuentran identificados los niveles de autoridad y los responsables de realizar la gestión de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Corporativo de Riesgos es un órgano de apoyo de la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., encargado de velar por el funcionamiento del sistema de administración de riesgos corporativo (Enterprise Risk Management - ERM) del

² El Comité Corporativo de Riesgos es un comité de apoyo de la Junta Directiva de Banco Davivienda S.A. y no de Fiduciaria Davivienda S.A.



Banco Davivienda, Filiales (donde se incluye Fiduciaria Davivienda S.A.) y su Sucursal Miami.